

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3068/2022

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase en trece (13) metros la restricción al dominio de "Non Edificandi" que pesa sobre la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, conforme lo establecido por el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza N°1294.-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza N°1294, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"DRe CC – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de veinte (20) metros de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colectora. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación:

- Ruta Nacional 34. Con excepción de la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, en la cual el sector está determinado por una franja de siete (7) metros de ancho como mínimo.
- Ruta Provincial 280 S.
- Tendido del Ferrocarril
- Canales de Desagüe del distrito
- Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S.
- Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri).-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat Carolina Giusti María Alejandra Bugnon de Porporatto Pablo Ghiano Horacio Bertoglio Santiago Dobler Votos afirmativos

Andrea Ochat Carolina Giusti María Alejandra Bugnon de Porporatto Pablo Ghiano Horacio Bertoglio Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones